

RESOLUCIÓN EXENTA N° 570

PICHILEMU, 05 de Noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 110 y siguientes pertinentes; en la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 119.175, de 2005, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 de fecha 21.02.2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 21.073 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 21.364 del 07.08.21, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED); Decreto N° 367 del 01 de diciembre 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Provincial Titular de Cardenal Caro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N°565 de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó Plan Provincial de Emergencias y el “Instructivo de Activación y Convocatoria COGRID de la Provincia de Cardenal Caro, Región de O’Higgins”.

Que por un error involuntario al aprobar el Instructivo de Activación y Convocatoria COGRI, se omitió la frase “Cardenal Caro “y sólo se menciona que el instructivo corresponde a Región de O’Higgins”.

Que se hace necesario dictar una resolución que aclare que el documento citado, corresponde a la Provincia de Cardenal Caro de la Región de O’Higgins”.

TENIENDO PRESENTE:

Los anteriores considerandos

RESUELVO:

ACLARASE que el “Instructivo de Activación y Convocatoria COGRID aprobado en el numeral 2 de la Resolución Exenta N°565 de fecha 30 de octubre de 2024, corresponde al Instructivo de Activación y Convocatoria COGRID **de la Provincia de Cardenal Caro**, Región de O’Higgins”.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: fDC8p0m50hwtPJG6jQDU0Q==

vpu

ID DOC : 21104240

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 565

PICHILEMU, 30 de Octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 110 y siguientes pertinentes; en la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 119.175, de 2005, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 de fecha 21.02.2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 21.073 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 21.364 del 07.08.21, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED); Decreto N° 367 del 01 de diciembre 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Provincial Titular de Cardenal Caro.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.364 publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de agosto de 2021, en su artículo primero crea “el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres”, conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.”
2. Que, el artículo 10 de la Ley antes citada dispone que los Comités para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) ejercerán sus funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, que para el caso del comité de la Provincia de Cardenal Caro, será conforme a las normas contenidas en el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el numeral 3 del mismo artículo, el que dispone en lo pertinente: “3. El Comité Provincial deberá: a) Aprobar el Plan Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario del Servicio que designe el director regional.”
3. Que, el artículo 31 de la Ley en comento, dispone que “El Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. Además, será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del Delegado/a Presidencial Provincial.”

4. Que, por su parte el artículo 4 de la Ley N°19.175, establece que el Delegado/a Presidencial Provincial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: “i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, propias o delegadas; k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial; m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.”

5.- Que, con fecha 07 de octubre de 2024, en dependencias de la sala de reuniones de la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro, ubicada en Carrera N° 577, de la comuna de Pichilemu, con la asistencia de los representantes de los diferentes organismos integrantes del COGRID provincial y del equipo regional Senapred de O'Higgins, se realiza la exposición del Plan Provincial de Emergencias para la Provincia de Cardenal Caro y del Instructivo de Activación y Convocatoria COGRID., y sometiéndose éste posteriormente a su aprobación.

6. Que, en la gestión pública se deben observar los Principios de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y la debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de sus funciones y objetivos que la Ley encomienda y en disponer acciones para un mejor funcionamiento y servicio.

7.- Que de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento de las normas transcritas en los Considerandos 3 y 4, corresponde que la Autoridad Provincial de esta Delegación Presidencial Provincial proceda a sancionar la aprobación del “PLAN DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE CARDENAL CARO” y DEL INSTRUCTIVO DE ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA COGRID conforme se indicará en la parte resolutive de esta resolución.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Plan de Emergencia Provincial y el Instructivo de Activación y Convocatoria COGRID es un instrumento para la gestión de emergencias a nivel provincial y constituye uno de los pilares en la gestión integral de riesgos y reducción de desastres en la Provincia de Cardenal Caro, como estrategia efectiva de coordinación con un claro enfoque participativo que integra instancias sectoriales, científicas técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada a nivel provincial y comunal.

2. Que dichos instrumentos fueron elaborado por la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro conjuntamente con el Servicio Nacional de Prevención Riesgos y Desastres SENAPRED de O'Higgins.

3. Que ambos documentos representan un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base del desarrollo de planes específicos en relación con las variables de riesgos identificables en la provincia.

4. Que es necesario contar y mantener un Plan de Coordinación en Emergencias que afecten la Provincia, la cual permite una articulación oportuna y eficaz ante un evento de desastre o emergencia.

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE, el “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins” , aprobado por votación en el marco de la sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Cardenal Caro (COGRID), de fecha 07 de octubre de 2024, y que se adjunta a la presente resolución formando parte integra de la misma con el nombre de anexo 1.

2.- APRÚEBASE, el “Instructivo de Activación y Convocatoria COGRID Región de O'Higgins”, aprobado por votación en el marco de la sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Cardenal Caro (COGRID), de fecha 07 de octubre de 2024, y que se adjunta a la presente resolución formando parte integra de la misma con el nombre de anexo 2.

2.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución Exenta a los miembros del Comité de Gestión de

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Josefina del Pilar Toro Rodríguez
Delegada Presidencial Provincial de Cardenal
Caro



30/10/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TlWMH00QYEthBjp0YebdjQ==

vpu

ID DOC : 21098196

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

	Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 41
	Fecha: 30-10-2024	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Cardenal Caro

Región del L. G. B. O´Higgins

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°570/2024

Índice

1. Introducción. 2

1.1. Objetivos General y Específicos. 3

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4

1.3. Relación con Otros Planes. 4

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia..... 10

4. Roles y Funciones 10

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta 14

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 15

5.2. Centro de Operaciones 16

5.3. Acciones del Comité Provincial 17

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 20

6.1. Comunicación e Información 21

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta..... 21

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación..... 23

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 23

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas..... 24

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 26

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial..... 27

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 28

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 29

7.1. Implementación 29

7.2. Revisión Periódica 29

7.3. Actualización 30

8. Información Adjunta. 30

8.1. Sistema de Telecomunicaciones 30

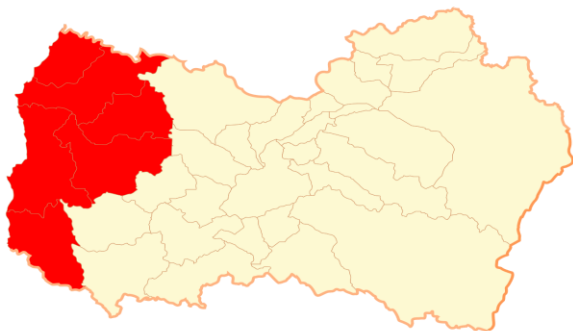
8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales 31

8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 32

8.4. Anexo N°1..... 34

1. Introducción.

La Provincia de Cardenal caro forma parte de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y es la única provincia de la región que cuenta con borde costero. Tiene una población de 49.960 habitantes y una superficie de 3.295,07 km², su capital es Pichilemu, principal ciudad turística y balneario de la región en los meses estivales.



Mapa Provincia de Cardenal Caro

Debido a sus características geográficas y demográficas la provincia está expuesta a una diversidad de amenazas de origen natural, tales como sismos, tsunamis y eventos meteorológicos, así como amenazas antrópicas, tales como incendios forestales y accidentes vehiculares, entre otras.

Conforme a la Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha creado el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED). A partir del 1 de

enero de 2023, la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) fue sustituida por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), cuya función es asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

En el artículo 31 de la Ley N°21.364, se establece que el Plan Provincial de Emergencia es un instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del SINAPRED a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. El Plan Provincial de Emergencia de Cardenal Caro establece, indica y orienta las acciones de coordinación que debe adoptar el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Por tal motivo se hace importante crear metodologías de trabajo y herramientas que permitan una coordinación entre los distintos organismos que operan en la protección de la ciudadanía de manera ordenada y eficiente. Con el fin de mantener una ayuda mutua y el uso escalonado de los recursos disponibles para enfrentar las situaciones de emergencia.

Este plan recoge la experiencia de las emergencias de mayor relevancia que se han generado en la Provincia de Cardenal Caro a lo largo de los años, con el fin de mejorar en las acciones de respuesta y protocolos, Además, este plan debe vincularse y trabajar en consonancia con los respectivos Planes Comunales de Emergencia para asegurar una respuesta eficaz y coordinada.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.

- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Provincial
- Amplitud:

Los integrantes permanentes del Comité Provincial son los que se indican a continuación:

- Delegada Presidencial Provincial
- Profesional de SENAPRED designado por el Director Regional
- Jefe Provincial de Vialidad
- Director(a) Provincial de Educación de Cardenal Caro
- Director(a) Provincial de SERVIU Pichilemu
- Representante Unidad de Gestión del Riesgo y Emergencias Servicio de Salud
- Jefe(a) Oficina de Acción Sanitaria de Pichilemu
- Jefe Capitanía de Puerto de Pichilemu, Armada de Chile
- Mayor 3era Comisaría Carabineros de Chile
- Comandante Provincial de Bomberos de Cardenal Caro
- Encargado Oficina de Policía de Investigaciones Pichilemu
- Encargado de Gestión del Riesgo de Desastres Delegación Presidencial Provincial

Integrantes no permanentes que pueden ser convocados en Fase de Mitigación y Preparación y/o Fase de Respuesta y Recuperación.

- Jefe Provincial de CONAF
- Jefe de Relacionamento y Comunicaciones Cardenal Caro CGE
- Supervisor de Redes Cardenal Caro ESSBIO
- Director Regional SERNAPESCA

No obstante, la Delegada Presidencial Provincial podrá convocar a otros organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia.

- Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

	Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 41
	Fecha: 30-10-2024	

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

2.1 Amenazas

Incendios Forestales

Según la definición del organismo técnico CONAF, un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es un fuego injustificado y descontrolado en el cual los combustibles son vegetales y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso.

Existen incendios forestales que se generan próximos a zonas urbanas, llamados incendios en áreas de interfaz urbano-forestal. Este tipo de incendio es particularmente peligroso debido a la proximidad de zonas residenciales, comerciales o industriales a combustibles como bosques, matorrales y pastizales, los cuales pueden causar daños significativos tanto en la vida de las personas como en sus propiedades.

El origen de los incendios, recae en la acción humana. El 99.7% de los incendios se inician por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor, por prácticas agrícolas o por intencionalidad, originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva. El verano del año 2017 la zona centro-sur del país fue afectada por un megaincendio forestal que se extendió entre el 18 de enero y el 5 de febrero, principalmente en las regiones de O’Higgins, Maule y el Biobío.

La escala global de medición de incendios forestales llegaba hasta la llamada “quinta generación” de incendios, el tipo más destructivo conocido. La “tormenta del fuego”, es el primero de la llamada “sexta generación”, en términos de intensidad de la línea del fuego y la velocidad de propagación. La “tormenta del fuego” en la Región de O’Higgins afecto 88.127 ha., siendo la mayor afectación a plantaciones y bosque nativo. En la provincia de Cardenal Caro afecto una superficie aproximada de 18.000 ha.

Sismo y Tsunami

Según el glosario del Centro Sismológico Nacional (CSN) se establece que un sismo es: Corresponde al proceso de liberación súbita de energía, generando ondas elásticas y su posterior propagación por el interior de la Tierra. Al llegar a la superficie de la Tierra, estas ondas producen

	Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 41
	Fecha: 30-10-2024	

movimiento y vibración del suelo. En Chile, se usa el término Terremoto para un sismo que genera daños estructurales, esto es, que sea reportado con Intensidad en la Escala de Mercalli Modificada con grado VII o superior.

Un tsunami es un fenómeno físico el cual genera una serie de ondas oceánicas provocadas por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico. También pueden generarse por erupciones volcánicas o derrumbes submarinos. Dichas ondas pueden alcanzar grandes dimensiones y viajar por toda la cuenca oceánica perdiendo poca energía. Estas ondas al llegar a la costa pueden manifestarse como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras.

El 27 de febrero del 2010 afectó el territorio nacional un terremoto que alcanzó una magnitud de 8.8 MW. El epicentro se ubicó en el mar, frente a las localidades de Curanipe y Cobquecura. Posteriormente, como producto del terremoto, en las costas chilenas impactó un tsunami, destruyendo varias localidades ya afectadas por el movimiento telúrico.

Una de las zonas afectadas fue la región del Libertador B. O’Higgins, impactando mayormente a la localidad de Pichilemu.

Producto del terremoto y posterior tsunami se vieron afectadas aproximadamente un 25% de las viviendas de la provincia de Cardenal Caro.

Eventos Hidrometeorológicos

Los eventos meteorológicos son causados por procesos o fenómenos naturales de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico, que pueden provocar la muerte o lesiones a las personas, daños materiales, interrupción de actividad social y económica o degradación ambiental (MMA, 2019).

Los eventos hidrometeorológicos se pueden manifestar como inundaciones, crecidas de ríos, activación de quebradas, entre otros.

Emergencia Química

La definición de “incidentes relacionados con materiales peligrosos” se conceptualiza como un suceso no deseado que conlleva la liberación o la potencia liberación de sustancias o materiales considerados peligrosos, con el consiguiente riesgo para la salud de los individuos expuestos, ya sea de manera inmediata o posterior, que puede extenderse a días, meses o incluso años. Esta liberación de materiales peligrosos puede ocasionar daños graves en la salud de las personas afectadas, los cuales podrían no manifestarse de manera inmediata, sino que podrían detectarse con posterioridad. También destaca que el medio ambiente puede sufrir graves consecuencias por estos incidentes. (Manual PRIMAP – Oficina de Asistencia para Catástrofes del Gobierno de Estados Unidos de América – OFDA – Edición junio 2002, Revisión septiembre 2017).

En el periodo enero 2023 a junio del 2024 no se registran emergencias químicas en la Provincia de Cardenal Caro.

Remoción en Masa

Las remociones en masa son procesos geológicos en que material baja de las laderas de los cerros o se moviliza por los causas a una cota o nivel inferior al original, debido a la gravedad.

Existen distintos tipos de remociones en masa, que se diferencian por el material que arrastran (el cual puede ser rocas, suelo, troncos e incluso basura u otros objetos), por su velocidad (rápidos o lentos), por la forma en que se desplaza el material (fluidos o secos), el tamaño de los fragmentos, entre otras. Debido a su diversidad, las remociones en masa generan distintas consecuencias.

Los registros en la provincia muestran antecedentes de remociones en masa provocados por movimientos telúricos y por eventos meteorológicos.

Sequía

Corresponde a un déficit importante de los caudales de los ríos o a periodos prolongados de condiciones climáticas con escasez de precipitaciones y anormalmente secas, lo que deriva en una escasez de agua que afecta a los ecosistemas naturales, la disponibilidad de agua potable y la agricultura.

En Chile central, este proceso es recurrente, ya que cada década cuenta con dos o tres años de sequía. Sin embargo, desde el año 2010, todos los años han presentado déficit, con la excepción de los años 2023 y 2024. Esta condición no tiene precedentes en el registro histórico de Chile, por lo que se ha denominado "Megasequía".

Incendios Estructurales

Un incendio estructural corresponde a aquel tipo de incendio que se produce en casas, edificios, locales comerciales, etc. La gran mayoría de los incendios estructurales son provocados por el hombre, ya sea por negligencias, descuidos en el uso del fuego o por falta de mantención del sistema eléctrico y de gas. Entre las principales causas de estos incendios se encuentran los accidentes domésticos, fallas eléctricas, manipulación inadecuada de líquidos inflamables, fugas de gases combustibles, acumulación de basura, velas y cigarros mal apagados, artefactos de calefacción en mal estado y niños jugando con fósforos, entre otros.

En la Provincia de Cardenal Caro, en el periodo desde enero de 2023 a junio 2024 según reportes de SENAPRED se han registrado producto de incendios estructurales 15 viviendas destruidas, 1 vivienda con daño mayor, 1 vivienda con daño menor, 42 personas damnificadas y 115 damnificados laborales.

Accidentes de Tránsito

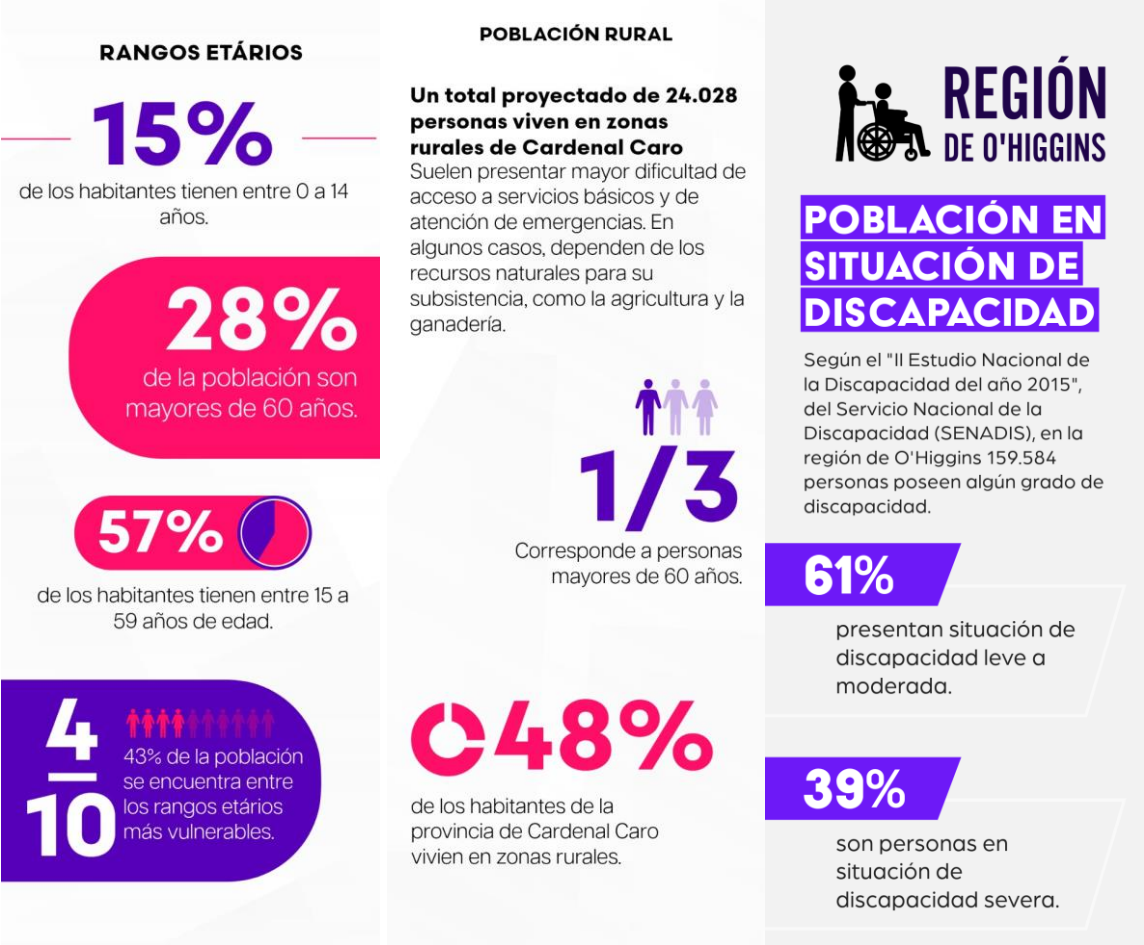
La Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), define accidente de tránsito como:

En seguridad vial nos referimos a siniestro de tránsito y no a “accidente”, ya que un accidente implica un suceso involuntario inevitable, mientras que en el tránsito todos los usuarios somos responsables de nuestra conducta en las vías, por lo que los siniestros que en ella ocurren pueden evitarse.

Producto de accidentes de tránsito, según registros de SENAPRED, entre enero de 2023 a junio de 2024 en la Provincia de Cardenal Caro se han registrado 10 personas fallecidas y 22 personas lesionadas.

2.3 Vulnerabilidades

Según los datos del Censo de Población 2017, las proyecciones de población para el año 2024 en la Provincia de Cardenal Caro indican una estimación de 49.960 habitantes, de los cuales 24.690 son mujeres y 25.270 son hombres. A continuación, se exponen los datos de población:



Educación y Empleo, Región de O'Higgins CENSO 2017



2.4 Exposición

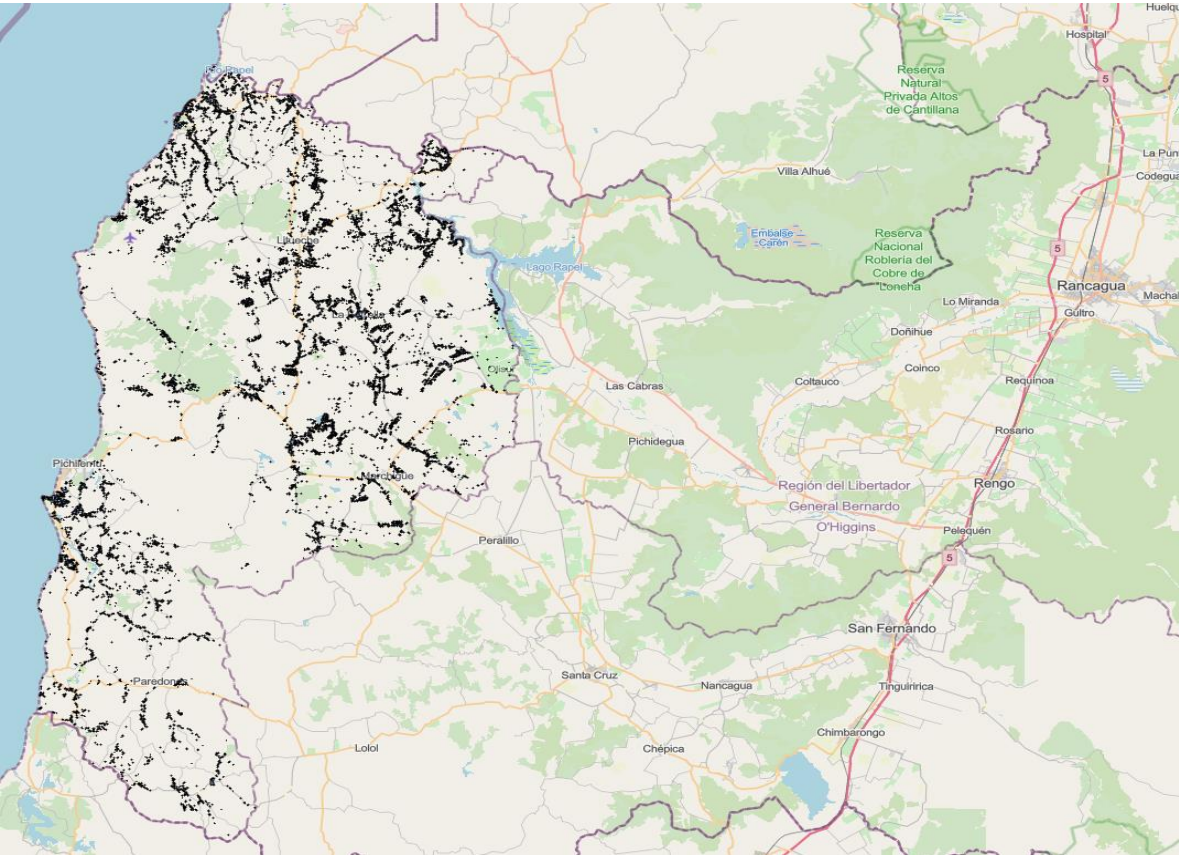
La exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas. Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es necesaria para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y

vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

Exposición de Incendio Forestal

Según la cobertura de área de interfaz urbano-forestal elaborada por la Sección de Análisis y Predicción de Incendios Forestales SAPIF de CONAF y el análisis proporcionado por la herramienta VISOR GRD de SENAPRED, se indica que la exposición de población e infraestructura crítica para la Provincia de Cardenal Caro es la siguiente:

	Habitantes	Viviendas	Infraestructura Crítica			
			Establecimientos de Educación	Bomberos	Carabineros	Centros de Salud
Provincia de Cardenal Caro	8.973	5.165	63	3	3	15



Área de Interfaz Urbano-Forestal, Visor GRD SENAPRED

Exposición de Tsunami

Según el Plan por Amenaza de Tsunami de la Región de O’Higgins, a lo largo de todo el borde costero regional, se observa abundante presencia de asentamientos humanos, desde villas y poblaciones, como también, infraestructura del sector productivo comerciante y marítimo siendo característica común de estas, la ruralidad y dispersión territorial existente. De acuerdo a información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en concordancia con datos geográficos geoprocados por el Visor GRD de SENAPRED, se estima que en la Región de O’Higgins habitan unas 9.361 personas en zona de amenaza de tsunami, existiendo 7.899 viviendas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Litueche: 90 personas y 22 viviendas.
- Navidad: 1.419 personas y 1.324 viviendas.
- Paredones: 205 personas y 146 viviendas.
- Pichilemu: 7.726 personas y 6.424 viviendas.

Cabe mencionar que se debe considerar la población flotante la cual en temporada estival puede llegar a las 100.000 personas en su peak. Se menciona como amenaza de tsunami, al área de inundación (Carta CITSU), magnitud de la profundidad de inundación la velocidad de corriente (Lagos, M., 2012), y a la vulnerabilidad, como el producto del análisis de exposición de un sistema social emplazado bajo la cota 30 m.s.n.m.

En Anexo N°1 se adjuntan Mapas de Evacuación por Tsunami.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Funcionario del SENAPRED	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Asesorar al mando de Autoridad en asuntos técnicos en las fases de respuesta y recuperación. • Velar por la adecuada aplicación del Plan Provincial de Emergencias. • Según las características del evento trasladarse hasta la Delegación Presidencial de Cardenal Caro o integrar el puesto de mando en terreno. • Apoyar las solicitudes de recursos formuladas por los equipos de respuesta a través del mando conjunto, tras evaluar el uso escalonado de los recursos para garantizar el control de la emergencia. • Coordinar los apoyos requeridos respecto a otras instituciones o servicios que permitan controlar la emergencia.
Mayor 3era Comisaría Carabineros de Chile	Mando Técnico y Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Garantizar y mantener el orden y seguridad pública en todo el territorio provincial y cumplir con las funciones propias según la ley orgánica institucional. • Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y calamidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Apoyar la protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción, en conjunto con otros organismos de seguridad. • Mantener un registro actualizado respecto a denuncias de presuntas desgracias derivadas de un desastre o catástrofe. • Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.
Comandante Provincial de Bomberos	Mando Técnico y Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Coordina recursos para las labores de respuesta para el control de emergencias, búsqueda y rescate, con los organismos relacionados. • Reportar información acerca de sistemas y recursos según competencias propias de la institución con los organismos relacionados.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		- Activar plan de contingencia de servicios y recursos, según competencias de la institución, con los organismos relacionados. - Solicitar los recursos al sistema Nacional de Operaciones, tantos humanos como material, a través del Consejo de comandantes en situaciones específicas o cuando la región sea sobrepasada en cuanto a sus recursos. - Activación de grupos especializados en la región (Grupo USAR y Búsqueda y Rescate en zonas agrestes se encuentran en formación).
Representante del Servicio de Salud	Asesor Técnico	- Proveer información sobre el estado de situación de la Red de Salud. - Coordinar la continuidad de los servicios e informar las medidas de rehabilitación. - Reportar recursos y capacidades existentes en su cartera en disposición a la respuesta de la emergencia. - Proveer información de las personas fallecidas en instalaciones de la Red de Salud como consecuencia de la emergencia.
Director Provincial de Educación	Asesor Técnico	- Mantener un catastro de la infraestructura crítica de los establecimientos educacionales del territorio provincial. - Proveer información sobre el estado de la infraestructura de los establecimientos educacionales en fases de respuesta y recuperación. - Mantener informado sobre el estado de recintos definidos como albergues.
Dirección Provincial de Vialidad	Asesor Técnico	- Efectuar un catastro de conectividad de la provincia. - Mantener un listado de los recursos y capacidades de su sector, incluidos sus contratos globales que puedan apoyar en el control de un desastre o catástrofe. - Entregar información precisa sobre el estado de caminos y puentes en fase de respuesta y recuperación.
Encargado de Policía de Investigaciones	Asesor Técnico y Colaborador	- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública en todo el territorio provincial y cumplir con las funciones propias según la ley orgánica institucional. - Identificación de víctimas fatales, cuando se solicita por medio de peritos.
Capitán de Puerto de Pichilemu Fuerzas Armadas	Colaborador	- Prestar asesoría al COGRID. - Coordinar y dirigir las actividades de apoyo militar de recursos y capacidades provenientes de la Armada de Chile, en su nivel de jurisdicción. - En caso de recibir una alerta de tsunami del SNAM, la Capitanía de Puerto de Pichilemu ejecutara las acciones pertinentes de acuerdo al Plan Subsidiario Respecto de la Planificación y Ejecución de las Acciones a Seguir por parte de la Capitanía de Puerto de Pichilemu ante la Probabilidad o Aviso de la Ocurrencia de un Tsunami en las Costas de Chile de su Responsabilidad. - Deberá, trasladarse el Comité para la Gestión de Riesgos y Desastres de la provincial en la Delegación, junto con operador y maleta Datamar 2. - Ante la presencia de Fragatas Portuguesas (Hidrozoos Physalia Physalis), se debe informar el número de ejemplares avistados a la Red Salud para considerar un posible cierre por Resolución de la SEREMI de Salud. Esto implica control y vigilancia del cierre de la playa designada por la SEREMI para evitar el contacto durante el baño con esta especie. Se redactará un comunicado de prensa dirigido a las comunas costeras de la Provincia para alertar a los bañistas de la región. - Cuando el Centro Meteorológico de la Armada emita un aviso de marejadas en las costas de la región de O'Higgins, se procederá a informar mediante un comunicado de prensa local a todos los sindicatos pesqueros del área. Se llevará a cabo un patrullaje costero en los puntos más

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		susceptibles a impactos, y se alertará a los alcaldes de Mar correspondientes en la región (La Boca de Rapel, Matanzas, Puertecillo, Bucalemu).
Encargado de GRD Delegación Presidencial Provincial	Mando de Coordinación	- Asistir y asesorar a la autoridad en materia de emergencias. - Mantener coordinación directa con los integrantes del COGRID Provincial. - Mantener enlace permanente con la Dirección Regional de SENAPRED y con cada comuna de la provincia.
Director Provincial de Vivienda y Urbanismo	Asesor Técnico y Colaborador	- Efectuar acciones de apoyo y soporte en la fase de rehabilitación, como orientaciones preliminares a la reconstrucción. - Establecer los lineamientos para la construcción de barrios transitorios de prevención, en coordinación con el Servicio y Municipalidad, sin perjuicio de la facultad que posee para crear barrios transitorios, cuando estos no tengan por objeto la prevención de desastres. - Asesorar la construcción de viviendas de emergencia a consecuencia de emergencias o catástrofes tales como terremotos, tsunamis, inundaciones, incendios u otras amenazas
Jefe Provincial de CONAF	Mando Técnico	- Tener políticas de mitigación y preparación en caso de incendios forestales. - Mantener informado al Delegado Presidencial y Encargado de Gestión del Riesgo de Desastres Provincial, sobre el estado de los incendios forestales que afecten el territorio. - Mantener informada a la Delegación Presidencial Provincial sobre el estado y alcance de sus redes de comunicación.
Oficina Provincial Acción Sanitaria	Colaborador	- Asesorar al COGRID Provincial en sus áreas de competencia. - Mantener catastro actualizado de empresas sanitarias (distribución de agua y limpia fosas), en caso de ser necesarias. - Asesorar en materia de Higiene Sanitaria sobre los lugares predeterminados como albergues. - Entregar recomendaciones sobre medidas sanitarias en caso de desastres o catástrofes.
Representante de Empresa Suministro Eléctrico (CGE Distribución)	Colaborador	- Entregar información relevante en situaciones de emergencia al COGRID Provincial, que involucren a las redes de distribución eléctrica en la Provincia. - Realizar labores de normalización de servicio eléctrico en caso de ocurrencias de incidentes, que involucren la pérdida del suministro, dando prioridad a ligares de vital importancia (Hospitales; electrodependientes) - Activación de equipos electro generadores en situaciones de emergencia.
Representante Empresa Suministro Agua Potable y Alcantarillado (ESSBIO)	Colaborador	- Prestar apoyo en situaciones de emergencias en sus redes de distribución - Realización de labores de reposición de servicios en situaciones de emergencia en las comunas que presta el servicio. - Aplicar el Plan de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en casos de emergencia en las comunas que presta sus servicios.
Organismos Técnicos, Públicos y Privados Convocados	Colaborador	- Informar respecto a nuevas amenazas producto de la emergencia o desastres, su nivel de peligrosidad, alcance amplitud y magnitud de las mismas. - Informar una planificación para enfrentar dichas amenazas, en conformidad a los protocolos generados para estos efectos. - Asesorar y aportar con los antecedentes necesarios en el ámbito de si competencia para enfrentar la emergencia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.

	Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 41
	Fecha: 30-10-2024	

- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
Para proceder a la activación del Comité Provincial ante una convocatoria, la Delegación Presidencial Provincial, citará a todos los integrantes del Comité por medio de los distintos canales establecidos, correo electrónico, mensajería de WhatsApp, llamada radial y llamada telefónica.
Es importante señalar que la convocatoria se realizará de forma presencial en lugar indicado en el mensaje de activación, los siguientes integrantes:

- Delegada Presidencial Provincial
- Encargado de Gestión del Riesgo de Desastres Delegación Presidencial Provincial
- Capitán de Puerto de Pichilemu, Armada de Chile
- Mayor 3era Comisaría Carabineros de Chile
- Encargado de Policía de Investigaciones en Pichilemu
- Comandante Provincial de Bomberos
- Profesional de SENAPRED designado por el Director(a) Regional
- Jefe Provincial de Vialidad
- Director(a) Provincial de Educación de Cardenal Caro
- Director(a) Provincial de SERVIU Pichilemu
- Representante Unidad de Gestión del Riesgo y Emergencias del Servicio de Salud
- Jefe(a) Oficina de Acción Sanitaria de Pichilemu
- Jefe Provincial de CONAF
- Jefe de Relacionamento y Comunicaciones Cardenal Caro CGE
- Supervisor de Redes Cardenal Caro ESSBIO
- Director Regional SERNAPESCA

Cabe señalar, de no tener respuesta del integrante titular, se procederá a convocar los suplentes correspondientes que han sido designados en el plan de enlace.
Todos los integrantes del Comité Provincial convocados deberán dar la conformidad de recepción de la convocatoria a la Delegación Presidencial provincial, debiendo para esto como primera prioridad dar su conformidad respondiendo alguno de los mensajes de Convocatoria enviados para la activación.
En el caso, de no recibir conformidad por alguno de los medios por los cuales se realizó la convocatoria, y a modo de reforzar, la Delegación Presidencial Provincial podrá efectuar llamados telefónicos directos a las autoridades, considerando el siguiente orden de prioridad.

- Teléfono celular principal
- Teléfono celular secundario
- Teléfono de Oficina
- Teléfono de Domicilio

Por esta razón es indispensable que cada autoridad titular informe oportunamente cuando se encuentre disponible, de manera tal de proceder con la convocatoria de su suplente.

	Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 41
	Fecha: 30-10-2024	

b) **Convocatoria:**
 Ocurrida una emergencia o ante una inminente emergencia, el Comité Provincial podrá ser convocado por la Delegada Presidencial Provincial, teniendo en consideración las siguientes situaciones:

- Emergencia o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio Provincial.
- Emergencias o desastres que afecten a una o más comunas y la Delegada Presidencial Provincial determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud del mismo.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres que disponga la Delegada Presidencial Provincial.

c) **Auto Convocatoria:**
 En las fases de Respuesta y Recuperación y en el caso de la ocurrencia de un evento destructivo que afecte la Provincia, causando pérdida considerable de las comunicaciones o una gran saturación de éstas a nivel regional, todos los integrantes permanentes del Comité Provincial deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir a las dependencias de DPP Cardenal Caro, sin mediar aviso de convocatoria.
 Se definen como eventos posibles para la activación de una auto-convocatoria, los siguientes:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región de O’Higgins.
- La ocurrencia de un evento o incidente que antere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

Sin perjuicio de los anterior, la convocatoria en los casos anteriores será rectificada por la Delegada Presidencial Provincial.
 Por otra parte, se debe tener en presente que los suplentes del Comité Provincial deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto-convocarse en el lugar de la convocatoria definido, de manera presencial, según las disposiciones antes mencionadas.

5.2. Centro de Operaciones

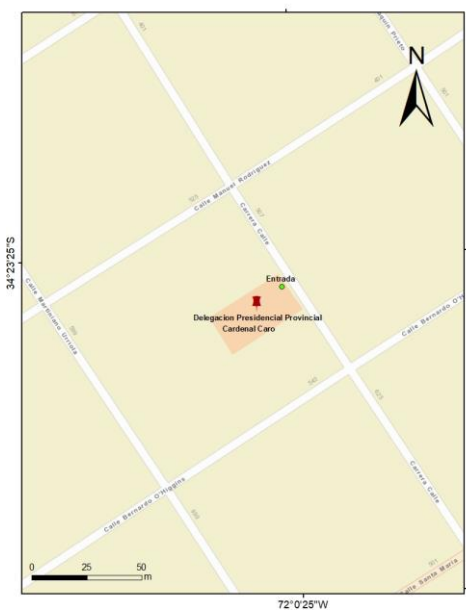
Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operaciones:

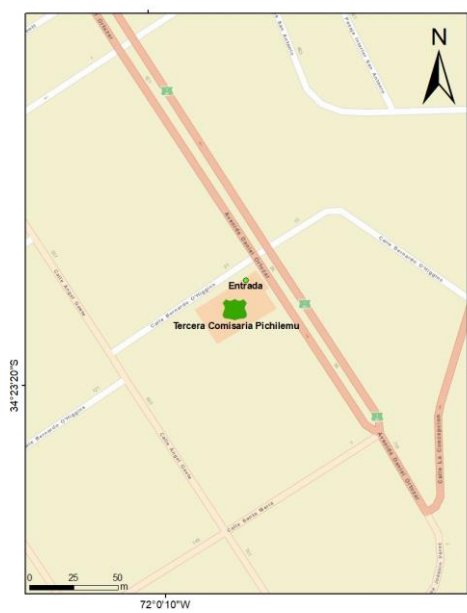
El Comité Provincial, sesiona en dependencias de la Oficina de Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro, ubicada en **Carrera N°577, comuna de Pichilemu**, donde deberán asistir aquellos integrantes que deben convocarse presencialmente.

Sin embargo, ante situaciones que impidan el normal funcionamiento de las dependencias de este Servicio y que requiera la activación del Comité Provincial, con el fin de mantener la continuidad operacional, se convocará a las dependencias de respaldo, que es la Tercera Comisaria de Carabineros de Pichilemu, situada en **O’Higgins N°04**, y como tercera opción está el Departamento de Vialidad, ubicado en **calle Thompson N°538 comuna de Pichilemu**.

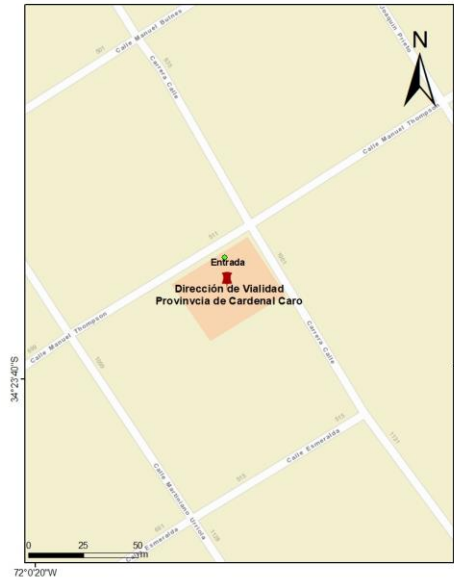
Los integrantes del Comité Provincial por su parte, posterior a dar acuse de recibo de la citación a través de la conformidad, deberán acudir al lugar de convocatoria por sus propios medios.



Ubicación Delegación Presidencial Provincial



Ubicación Tercera Comisaría de Pichilemu



Ubicación Dirección de Vialidad

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Antes, durante y después de una emergencia, SENAPRED mantiene activos sus protocolos de comunicaciones y traspaso de información con los Organismos Técnicos encargados del monitoreo y alerta ante diversas amenazas, como también con los organismos de respuesta, los cuales dependiendo de la naturaleza del potencial desastre, serán convocados al Comité Provincial.

Una vez ocurrido un evento, se procede a realizar una evaluación de daños y necesidades bajo instrumentos normalizados, que permitan dimensionar el tamaño del desastre, permitiendo estimar la ayuda requerida por las personas y sectores afectados.

Afectación a Personas: Se levantará información de afectación a personas como lesionadas, heridas, fallecidas, entre otros, a través de los organismos de primera respuesta, como Bomberos, SAMU, Carabineros, PDI, entre otros. Estos reportarán a COGRID Comunal la información.

Afectación a Viviendas: Igualmente al punto anterior, serán los organismos de primera repuesta quienes reportarán los sectores afectados, sin caracterizar o evaluar con mayor profundidad la condición de habitabilidad, la cual será evaluada posteriormente a través de instrumentos oficiales una vez controlada la emergencia, como, por ejemplo: la ficha FIBE.

Afectación a Infraestructura Crítica: Serán los respectivos niveles sectoriales los que informarán el estado de la infraestructura al COGRID, por ejemplo, Bombero informara sobre el estado de sus cuarteles, Departamento de Salud sobre sus establecimientos médicos, Educación sobre los colegios, y así sucesivamente.

Afectación a Servicios Básicos: De acuerdo con el despliegue de recursos en terreno, estos deberán reportar la condición de servicios a los respectivos sectores de la comuna para conocimiento y priorización de COGRID Comunal.

Afectación a Conectividad: Será Carabineros, principalmente, quienes reportarán los sectores donde la conectividad este alterada y pueda existir población en condición de aislamiento o con dificultades de acceso a la primera respuesta.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Para garantizar la asignación eficiente y efectiva de recursos limitados para proteger a las personas, animales, propiedades, infraestructura crítica y el medio ambiente, primero se priorizará la evaluación de afectación y daños, recopilando información sobre la magnitud y naturaleza de la emergencia. Posterior a la evaluación se seguirán las acciones:

- Identificación de grupos vulnerables, estableciendo la condición de menores de edad, enfoque de género, adultos mayores, personas en lugares de difícil acceso, personas con necesidades especiales, entre otros grupos de riesgo que se definan.
- Evaluación de afectación a animales, cada municipio deberá entregar información al Nivel Provincial sobre la afectación a mascotas, animales de traspatio, producción y fauna silvestre, para que este pueda coordinar en caso de ser necesario ayuda con el nivel superior pudiendo activar la Mesa Animal Regional.
- Evaluación de recursos y capacidades, se debe analizar los recursos y capacidades disponibles en el Nivel Provincial. Se debe evaluar la capacidad de respuesta de los organismos provinciales.
- Coordinación y comunicación, coordinar con los integrantes del SINAPRED Provincial para garantizar una respuesta coordinada y eficaz. Se debe establecer un sistema de comunicación claro y eficiente para mantener a todo el sistema informado sobre las acciones de respuesta y la situación actual.
- Monitoreo y ajuste, establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar la efectividad de las acciones de respuesta y realizar ajustes según sea necesario.

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**

En este ámbito se consideran las asignaciones de responsabilidades y plazos, la activación y despliegue de los recursos disponibles, coordinación de todas las acciones realizadas, la recepción de información de estado de las situaciones con el fin de reevaluar y readecuar las medidas.

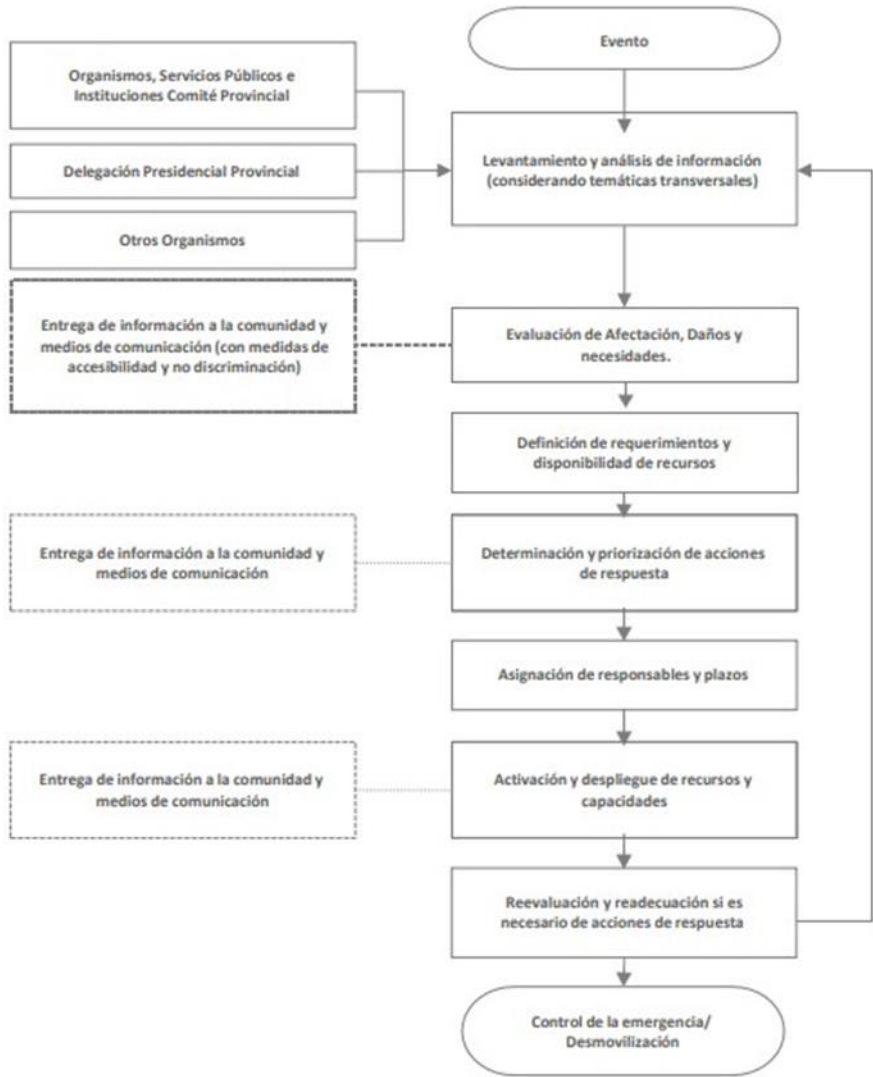
d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**

El Comité Provincial coordinará la cantidad de puntos de prensa o vocerías necesarias que se estimen pertinentes. Cabe señalar que será decisión del Comité Regional si la vocería recae en el nivel regional, provincial o comunal, según sea la magnitud de la emergencia.

Tras las conferencias de prensa, el equipo del Departamento de Comunicaciones y Difusión de la Delegación Presidencial Provincial publicará la información, replicando el contenido en redes sociales.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:



Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

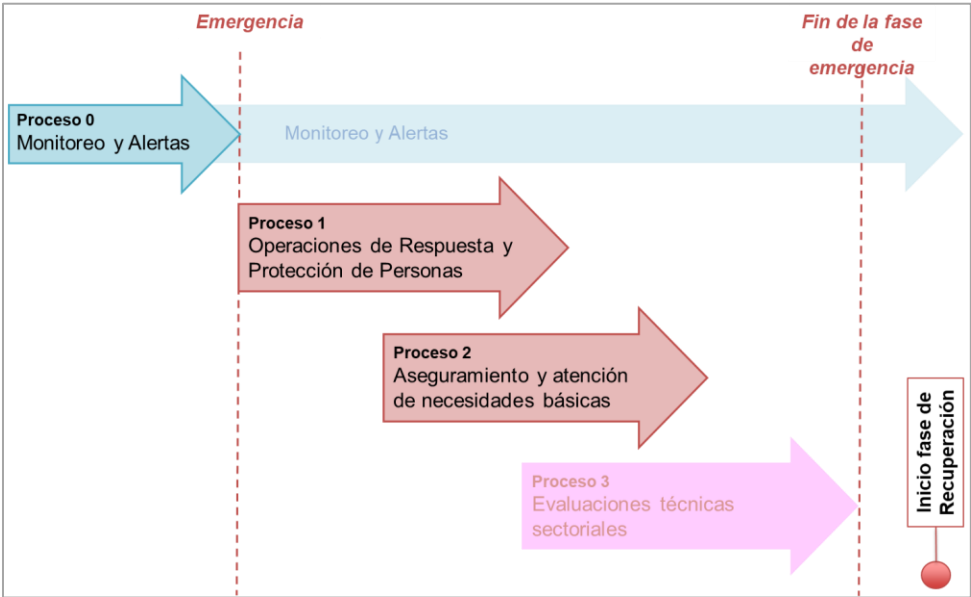


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

Los flujos de comunicación e información quedan definidos a partir de los siguientes factores:

- Características de los organismos técnicos oficiales para el monitoreo de amenazas: En la mayoría de los casos actúan centralizadamente, lo que determina que la información fluya en orden descendente (a partir del nivel nacional).
- Sistema Nacional de Alertas: Son declaradas por SENAPRED, generalmente través de sus Direcciones Regionales, por lo tanto esta información, fluye simultáneamente desde el nivel regional, tanto al nivel nacional como a los niveles territoriales inferiores.
- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades: Determina que la información de afectación a personas y sus bienes, debe ser levantada en el nivel comunal y fluir en forma ascendente a los niveles territoriales superiores.
- Rol coordinador del Sistema, que opera desde el Nivel Nacional al comunal.
- Comités para la GRD: que se constituyan en los diferentes niveles territoriales.
- Estructura organizacional de los organismos que ejecutan levantamiento de información y acciones de respuesta frente a eventos y/o sus consecuencias. Existen instituciones con representación o delegaciones en los cuatro niveles territoriales (Ej. Carabineros, Bomberos) y otras cuya representación, no obstante la cobertura de su gestión, se limita a los niveles provincial, regional o nacional.

Todo ello determina que las comunicaciones e información fluyan desde los organismos del Sistema (de monitoreo de amenazas, de respuesta u otros) hacia los respectivos Comités para la GRD, bajo la coordinación en distintos niveles, estableciéndose un flujo de información bidireccional entre estas instancias de coordinación y sus correspondientes niveles territoriales superiores e inferiores.

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Ocurrido un alertamiento desde un organismo técnico competente (según la amenaza) o la declaración de alertas desde SENAPRED indicando el posible desarrollo de una amenaza, se activará el Plan Provincial de Emergencias para disminuir los posibles impactos que puedan ocurrir.	Delegación Presidencial Provincial mediante Delegado (a) Presidencial Provincial
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Proceso mediante el cual se informa a los integrantes del COGRID Provincial y a otros organismos públicos o privados con competencia en la amenaza, quienes deberán participar en el Comité y serán citados a través de los medios de comunicación disponibles.	Delegado (a) Presidencial Provincial
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Obtención de información proporcionada por organismos técnicos para su consolidación y análisis, la cual deberá mantenerse constantemente actualizada.	Delegación Presidencial Provincial mediante el Director Provincial de GRD
Recopilar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Informarse con los enlaces comunales para verificar el estado de las comunas ante la amenaza y alistar posibles apoyos.	Delegación Presidencial Provincial mediante el Director Provincial de GRD
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Realizar la difusión de todos los avisos, alertas, alarmas, informes técnicos y cualquier otro	Delegación Presidencial Provincial mediante el Director Provincial de GRD
Alertamiento a la población.	Informar a la población a nivel provincial sobre el nivel de alerta por amenaza, a través de los medios de comunicación (televisión, radio, RRSS, otras).	- Delegación Presidencial Provincial - Integrantes del SINAPRED Provincial
Consultar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Informarse con los enlaces comunales para verificar el estado de las comunas	Delegación Presidencial Provincial

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	ante la amenaza y alistar posibles apoyos.	mediante el Director Provincial de GRD • Funcionario del SENAPRED
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintas variables sectoriales (energía, conectividad vial, telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) esta evaluación debe ser realizada en terreno por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y hacer fluir la información en función de su planificación y estructura a nivel territorial.	• Organismos Técnicos • Integrantes del SINAPRED provincial • Organismos públicos o privados con competencia en la amenaza
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Las definiciones de los cursos de acción sectoriales, se deben basar prioritariamente en las metas y objetivos planteados en sus respectivos planes por sector, para lograr una correcta y coordinada ejecución de tareas.	• Organismos Técnicos • Integrantes del SINAPRED provincial • Organismos públicos o privados con competencia en la amenaza
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Es importante mantener una buena coordinación de entrega de información a la comunidad, de esta manera se disminuyen las probabilidades de que se genere información errónea. Esta coordinación se debe mantener con todos los integrantes del SINAPRED Provincial	• Delegación Presidencial Provincia • Integrantes SINAPRED Provincial

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Proceso de recopilación de la información de aquellas personas, infraestructuras o servicios afectados producto de un evento, así como de las acciones que se están llevando a cabo para la atención de este.	Levantamiento de información sobre afectación: • Municipalidades • SINAPRED Comunal Levantamiento de información sobre acciones en curso: • Municipalidades • Delegación Presidencial Provincial • SINAPRED Provincial
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según la información proporcionada por los niveles comunales y según la capacidad de	• Delegado(a) Presidencial Provincial

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	respuesta, se analizarán, evaluarán y priorizarán las acciones de respuesta, poniendo énfasis en la protección de las personas.	• Director Provincial de GRD • Unidades GRD Comunales • Organismos Técnicos
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	En sesión del COGRID Provincial se realizará el levantamiento de las capacidades operativas de los organismos de respuesta.	• Delegado(a) Presidencial Provincial • Director Provincial de GRD • Integrantes COGRID Provincial • Organismos Técnicos Públicos o Privados
Convocar al Comité Provincial.	De acuerdo con la información proporcionada por los organismos técnicos, y según la magnitud del evento, se procederá a convocar al COGRID Provincial.	• Delegado(a) Presidencial Provincial
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Verificar que la información proporcionada por los municipios esté en orden para poder ser tramitada de manera eficiente	• Director Provincial de GRD
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Superada las capacidades comunales se coordinará en el nivel provincial el apoyo para evacuación	• Delegado(a) Presidencial Provincial • Director Provincial de GRD • Instituciones del SINAPRED Provincial
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Si la emergencia corresponde al nivel provincial, se gestionarán los recursos disponibles	• Delegado(a) Presidencial Provincial • Director Provincial de GRD • Instituciones del SINAPRED Provincial
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	En el contexto de la emergencia y con los medios disponibles, se evaluará y coordinará el rescate de mascotas, animales y otros, pudiendo hacer gestionar con medios públicos y privados, ONG´s o voluntarios, mientras no corran riesgo sus vidas.	• COGRID Provincial • Organismos Técnicos Competentes
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	En caso de requerir apoyo para los servicios críticos, conforme lo expresado por el nivel provincial de salud en el COGRID Provincial, se realizarán las coordinaciones con otros organismos públicos y privados para apoyar la gestión de salud.	• Servicio de Salud • COGRID Provincial
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Según el nivel del evento, se establecerán comunicaciones, cooperación y planificación entre los diferentes sectores que responden a la emergencia, para asegurar que los recursos y capacidades se utilicen de manera óptima y complementaria.	• Delegado (a) Presidencial Provincial • Director Provincial de GRD • COGRID Provincial • Organismos Técnicos Públicos o Privados

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se realizará la evaluación de daños y necesidades que se produjeron producto de un evento, comenzará con el levantamiento en el nivel comunal.	• Municipalidades • Organismos Técnicos Competentes
Revisar y recopilar informes ALFA y documentación de respaldo de las comunas afectadas.	Verificar que la información proporcionada por los municipios esté en orden para poder ser tramitada de manera eficiente	• Director Provincial de GRD
Convocar al Comité Provincial.	Se convocará al COGRID provincial para atención a las comunidades afectadas por la emergencia, según las indicaciones técnicas propuestas por los mandos técnicos.	• Delegado(a) Presidencial Provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se deberá desarrollar acciones que permitan el restablecimiento de los servicios básicos en las comunidades afectadas, en el menor tiempo posible.	• Organismos Públicos o Privados con competencia en servicios básicos • Municipalidades
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las tecnologías, ya sea servicios convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia.	• Delegación Presidencial Provincial • Organismos Públicos o Privados con competencia en telecomunicaciones
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Se deberá establecer la logística necesaria para el correcto almacenamiento y distribución de los elementos de emergencia, asegurando una respuesta oportuna en las zonas afectadas.	• Municipalidades • Director Provincial de GRD
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para una correcta administración del evento y una operación eficaz en la zona afectada, es necesario asegurar el área para evitar el ingreso de personas ajenas a las labores de emergencia que puedan entorpecer o poner en peligro la respuesta.	• FFAA y de Orden • Municipalidades
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Para el manejo y disposición de cadáveres, debe existir una correcta coordinación entre los organismos sectoriales de competencia, quienes deben determinar el correcto procedimiento según corresponda cada situación.	• Carabineros • PDI • Servicio Médico Legal
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Para efectos de la identificación de fallecidos, se deberá disponer del personal especializado, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esta materia.	• Carabineros • PDI • Servicio Médico Legal
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	En el COGRID Provincial se definirán las acciones para apoyar a las municipalidades de las comunas afectadas para la habilitación de albergues, cuando las capacidades	• COGRID Provincial • Delegación Presidencial

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	comunales no puedan ejercer la coordinación.	
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	En el COGRID Provincial se definirán las acciones para apoyar a las municipalidades de las comunas afectadas para la habilitación de centros de acopio, cuando las capacidades comunales no puedan ejercer la coordinación.	- COGRID Provincial - Delegación Presidencial
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	En el COGRID Provincial se definirán las acciones para apoyar a las municipalidades de las comunas afectadas para la habilitación de centros de distribución, cuando las capacidades comunales no puedan ejercer la coordinación.	- COGRID Provincial - Delegación Presidencial
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Es necesaria la coordinación para atender las necesidades de personas con mayores vulnerabilidades. Se realizarán coordinaciones con los organismos competentes en la materia para responder oportunamente a los afectados.	- Director Provincial de GRD - Servicio de Salud - Organismos Públicos o Privados con competencia
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	El COGRID Provincial realizará las coordinaciones necesarias con los organismos competentes y las municipalidades para el cuidado de animales de compañía y de traspato, así como para el resguardo de la fauna silvestre, cuando la emergencia corresponda al nivel provincial.	- COGRID Provincial - Director Provincial de GRD
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	En el COGRID Provincial se definirán las coordinaciones de las acciones que deberán efectuar los grupos de ayuda humanitaria y la distribución de ellos por las comunas de la provincia.	COGRID Provincial

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Los directores comunales de GRD, les corresponderá realizar el levantamiento de Información.	Municipalidad
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Esta acción debe ser realizada por los municipios con sus respectivas unidades.	Municipalidades
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Será necesario estar atentos a las posibles necesidades de atención de salud mental en el grupo de personas afectadas y en los respondedores. Se requerirá implementar acciones que permitan mantener el bienestar de salud mental en estos grupos.	Servicio de Salud
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Se deberá establecer una coordinación del nivel provincial con	Delegación Presidencial Provincial

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	el nivel regional y el nivel comunal para la adecuada gestión de las donaciones y ayuda humanitaria.	
Aplicación de FIBE	Se realizará en terreno a los afectados cuando sea necesario, los encuestadores deben estar capacitados en plataforma SISE.	- Ministerio Desarrollo Social - Municipalidad
Aplicación Ficha 2	Evaluación estructural de las viviendas afectadas.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Aplicación ficha afectación Silvoagropecuaria	Asesoría técnica especializada respecto de la fauna afectada.	Ministerio de Agricultura

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo con lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

	Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 41
	Fecha: 30-10-2024	

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Conforme lo describe el Art. 31 de la Ley N°21.364, el Plan Provincial de Emergencia deberá consultar a las diferentes entidades públicas sobre la actualización del plan, posteriormente se propondrá para su aprobación al Comité Provincial (COGRID), y será sancionado mediante resolución del Delegado Presidencial Provincial.

Divulgación del Plan:

Este plan se difundirá a las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres. Además, se dispondrá de una copia digital en el repositorio regional de la página web de SENAPRED.

Externa:

Este plan se difundirá a la Delegación Presidencial Regional, Municipios de la Provincia de Cardenal Caro, Organizaciones No Gubernamentales, y otras asociaciones que correspondan.

Interna:

Según lo que establece la Ley 21.364, se deben realizar acciones de divulgación del Plan, por lo que, de no existir observaciones, deberá ser aprobado por el Comité Provincial y formalizado mediante Resolución Exenta del Delegado (a) Presidencial Provincial. Posteriormente, el Plan Provincial de Emergencia deberá difundirse al interior de cada organismo señalado en la Amplitud del plan.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

Se realizará una simulación anual del Plan Provincial de Emergencia durante un mes determinado por el COGRID Provincial durante el COGRID del mes de marzo.

Todos los integrantes del COGRID deberán contar con al menos las siguientes capacitaciones online de la Academia de SENAPRED:

- Introducción al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED)
- Gestión del Riesgo de Desastres
- Operaciones de Emergencia – Nivel I
- Escenarios de Riesgos - Nivel II

Todos los cursos realizables en academia.senapred.gob.cl

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.

- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.
- 7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio comunicación	VHF	Sistema de Comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional	-Bomberos -Carabineros -Delegación Presidencial -Capitanía de Puerto Pichilemu	Coordinación en situaciones de emergencia o desastres	Si
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	- Miembros COGRID Provincial	-Coordinación en situaciones de emergencia o desastres	Si
	IP	Sistema de Comunicación de manera interna.	Nacional	-Delegación Presidencial -Carabineros	Comunicación interna de las instituciones	No
	Satelital	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Regional	-Delegación Presidencial -Municipio Navidad -Municipio Paredones -Capitanía de Puerto	-Coordinación en situaciones de emergencia o desastres	Si

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Capitanía de Puerto Pichilemu	Vehículo camioneta Chevrolet DMAX 4x4	Operativa	1	Pichilemu	24	Alerta	Vehículo	10 Min.	Mecánica	24 Hrs.	600 Km	100%	Vehículo Camioneta 4x4 institucional capacidad 5 personas
Capitanía de Puerto Pichilemu	Vehículo Fiscal Cuadrimoto	Operativa	1	Pichilemu	24	Alerta	Vehículo	10 Min.	Mecánica	24 Hrs.	50 Km	100%	Vehículo Cuadrimoto 4x4 institucional capacidad 2 personas
Capitanía de Puerto Pichilemu	Moto de Agua	Operativa	1	Pichilemu	24	Alerta	Vehículo	10 Min.	Mecánica	24 Hrs.	4 Hrs.	100%	Vehículo Moto de Agua institucional capacidad 2 personas
Bomberos	Unidades	Operativa	58	Provincia Cardenal Caro	Permanente	Alerta	Terrestre	5 a 10 Minutos	-	24 Hrs.	Regional	-	Se distribuyen en las 6 comunas de la Provincia
Bomberos	Voluntarios	operativos	251	Provincia Cardenal Caro	Permanente	Alerta	Terrestre	5 a 10 Minutos	-	24 Hrs.	Regional	-	Se distribuyen en las 6 comunas de la Provincia
Dirección de Vialidad C. Caro	Camiones Tolva	2 en Reparaciones 2 Operativo	4	Marchigue	Permanente	Interna	Propia	1 hora	Sin Soporte	Según necesidad	Provincial	Anual	Tenemos dos camiones de 10 M3 y dos de 14 M3

Dirección de Vialidad C. Caro	Excavadora	Operativa	1	Marchigue	Permanente	Interna	Soporte	2 hora	Cama Baja	Según Necesidad	Provincial	Anual	Excavadora de 900 lt
Dirección de Vialidad C. Caro	Cargador Frontal	Operativo	1	Marchigue	Permanente	Interna	Soporte	2 hora	Cama Baja	Según Necesidad	Provincial	Anual	Cargador de 2,8 lt
Dirección de Vialidad C. Caro	Motoniveladoras	2 en reparaciones 2 operativas	4	Marchigue	Permanente	Interna	Propia	1 hora	Sin Soporte	Según Necesidad	Provincial	Anual	No aplica
Dirección de Vialidad C. Caro	Camión Grúa	Operativo	1	Marchigue	Permanente	Interna	Propia	1 hora	Sin Soporte	Según Necesidad	Provincial	Anual	Grúa 5000 kg Camión Carga 8000 kg
Dirección de Vialidad C. Caro	Camión Plano	Operativo	1	Rapel de Navidad	Permanente	Interna	Propia	1 hora	Sin Soporte	Según Necesidad	Provincial	Anual	Camión Carga 7000 kg
Dirección de Vialidad C. Caro	Rodillo Autopropulsado	Operativo	1	Marchigue	Permanente	Interna	Soporte	2 hora	Cama Baja	Según Necesidad	Provincial	Anual	Rodillo de 8000 kg
Dirección de Vialidad C. Caro	Camión Aljibe	Operativo	1	Pichilemu	Permanente	Interna	Propia	1 hora	Sin Soporte	Según Necesidad	Provincial	Anual	Camión Aljibe 10000 lt
Dirección de Vialidad C. Caro	Camión Cama Baja	Operativo	1	Pichilemu	Permanente	Interna	Propia	1 hora	Sin Soporte	Según Necesidad	Provincial	Anual	No aplica
Dirección de Vialidad C. Caro	Camión Surtidor Combustible	Operativo	1	Pichilemu	Permanente	Interna	Propia	1 hora	Sin Soporte	Según Necesidad	Regional	Anual	Capacidad 5000 lt

Dirección de Vialidad C. Caro	Camionetas	Operativas	3	Pichilemu	Permanente	Interna	Propias	1 hora	Sin Soporte	Según Necesidad	Provincial	Anual	Las 3 doble cabina
Departamento Provincial de Educación	Camioneta 4x4	Operativa	1	Pichilemu	Permanente	Interna	Terrestre	-	-	-	Provincial	-	Vehículo Camioneta 4x4 institucional capacidad 5 personas
Hospital Pichilemu	Ambulancias	Operativas	5	Pichilemu	Permanente	Alerta	Terrestre	Inmediato	-	-	Regional	-	Ambulancias Básicas
Hospital Pichilemu	Camioneta	Operativa	1	Pichilemu	Permanente	Alerta	Terrestre	Horario Hábil	-	-	Regional	-	Camioneta 4x4
SENAPESCA	Vehículo	Operativo	2 (1 propio/1 arrendado)	Pichilemu	-	Alerta	Terrestre	Inmediato	-	-	Provincia	-	Camioneta

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

8.3.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

La ficha de enlace del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1		Delegación Presidencial Provincial	Delegada Presidencial Provincial	Titular		
2		Delegación Presidencial Provincial	Encargado provincial de Emergencia	Suplente		
3		Carabineros	Comisario	Titular		
4		Carabineros	Subcomisario de Servicios	Suplente		
5		Bomberos	Superintendente	Titular		
6		Bomberos	Comandante 1°	Suplente		
7		Armada	Capitán de Puerto	Titular		
8		Armada	Capitán de Puerto Subrogante	Suplente		
9		Policía de Investigaciones	Subprefecto	Titular		

10		Policía de Investigaciones	No Informado	Suplente		
11		Dirección de Vialidad	Jefe Oficina Vialidad Provincial	Titular		
12		Dirección de Vialidad	Jefe Conservación Provincial de Vialidad, C. Caro	Suplente		
13		Departamento Provincial de Educación	Coordinadora Provincial Titular de Emergencias URRD Mineduc	Titular		
14		Departamento Provincial de Educación	Encargada Oficina Gestión y Desarrollo de Personas	Suplente		
15		Seremi de Salud	Jefe Oficina Sectorial Pichilemu	Titular		
16		Seremi de Salud	Fiscalizadora	Suplente		
17		SERNAPESCA	Profesional	Titular		
18		SERNAPESCA	Encargado Pesca Artesanal	Suplente		
19		Hospital Pichilemu	Director	Titular		
20		Hospital Pichilemu	Prevencionista de Riesgos	Suplente		

21		CONAF	Jefe Provincial	Titular		
22		CONAF	PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA FISCALIZACION Y EVALUACION AMBIENTAL	Suplente		
23		Anillo Protección Costa	Coordinador y representante	Titular		
24		Anillo Protección Costa	Secretario	Suplente		

Tabla N° 12: Ficha enlaces nivel provincial

8.4. Anexo N°1.

Planos de Evacuación de la Provincia de Cardenal Caro
Fuente: <https://web.senapred.cl/plan-de-evacuacion-libertador-gral-bernardo-ohiggins/>

